



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 107 -2020-GR-CUSCO/PERPM-DE

Cusco, 25 de septiembre de 2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS, DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 175-2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OSLT-DSLTL, de fecha 21 de setiembre de 2020, mediante el cual el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, solicita la corrección de la Resolución Directoral N° 090-2010-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 04 de setiembre de 2020, que corrige el error material y aritmético incurrido en la resolución directoral N° 073-2015-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 27 de agosto de 2015, que aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto **Irrigación Manzanares Pomacanchi**, debido a que contiene errores tipográfico de forma, que ameritan sea corregido; y, con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, con Resolución Directoral N° 073-2015-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 27 de agosto de 2015, se aprobó la liquidación técnica financiera del Proyecto **"Irrigación Manzanares Pomacanchi"**, ejecutado por el Plan MERISS los años 2005, 2006 y 2007, con una ejecución financiera de S/ 2'370,551.39 (DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 39/100 SOLES);

Que, con Informe N° 045-2020-GR CUSCO/PERPM/DE/DSLTL/CT-PIPs/JRTH, de fecha 30 de junio de 2020, el responsable de la transferencia de proyectos de inversión, Ing. Raúl Tupayachi Herrera, indica que la Resolución Directoral N° 073-2015-GR CUSCO-PERPM-DE, contiene errores aritmético en la sumatoria TOTAL EJECUCION AÑOS 2005, 2006 y 2007, de S/ 2'051,106.43, más el prorrateo de Gastos Administrativos de S/ 205,105.30, cuyo importe SUB TOTAL es de S/ 2'256,211.73, y no de S/ 2'972,820.34 soles, como se encuentra consignado en la resolución; asimismo, se debe corregir el error literal donde se indica TOTAL GENERAL COSTO DE LA "IRRIGACION SANTO TOMAS S/ 2'370,551.39", debiendo decir TOTAL GENERAL COSTO DE LA "IRRIGACION MANZANARES - POMACANCHI S/ 2'370,551.39(DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 39/100 SOLES).";

Que, con Resolución Directoral N° 090-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 04 de setiembre de 2020, se procedió a rectificar los errores materiales y aritmético incurrido en la Resolución Directoral N° 073-2015-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 27 de agosto de 2015;

Que, con informe N° 059-2020-GR CUSCO-PERPM-DE/DSLTL/CT-PIPs/JRTH, de fecha 14 de setiembre de 2020, el responsable de transferencia de PIPs, advierte que existen errores de forma en la resolución directoral N° 092-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 04 de setiembre de 2020, que deben ser corregidas;

Que, sobre la rectificación de errores, el artículo 210, numeral 210.1 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, establece que





los errores material y aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo a lo expuesto por el responsable de transferencias de PIPs y por el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencias, existen errores materiales y aritméticos en la Resolución Directoral N° 073-2015-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 27 de agosto 2015, que aprueba la liquidación técnico financiero de proyecto "Irrigación Manzanares-Pomacanchi, por lo que debe ser rectificado de oficio, conforme a Ley;

Que, con proveído puesto en la Hoja de Trámite 1849, la Dirección Ejecutiva dispone a la Oficina de Asesoría la atención y acción necesaria al pedido de la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia contenido en el Informe N° 175-2020-GR CUSCO-PERPM-DE/OSLT-DSLT;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR CUSCO/PR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 073-2015-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 27 de agosto de 2015, que aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "Irrigación Manzanares Pomacanchi", por cuanto contiene errores materiales y aritméticos consignado en el cuadro de la parte final del artículo PRIMERO, en los siguiente términos:

DICE:

CODIGO	DETALLE	TOTAL GENERAL
65.11.08	Retribuciones y Complementos Contrato a plazo indeterminado	44,469.28
65.11.10	Retribuciones y complementos – contrato a plazo fijo	694,513.05
65.11.11	Obligaciones del empleador	98,426.00
65.11.13	Gastos Variables de y Ocasionales	130,405.69
65.11.18	Escolaridad, aguinaldo y Gratificaciones	149,229.56
65.11.20	Viáticos y Asignaciones	4,695.55
65.11.22	Vestuario	1,227.25
65.11.23	Combustible y Lubricantes	165,124.58
65.11.24	Alimentos de personas	3,320.00
65.11.26	Materiales explosivos y municiones	19,100.65
65.11.29	Materiales de construcción	564,810.99
65.11.30	Bienes de Consumo	86,271.98
65.11.32	Pasajes y gastos de transporte	5,654.00
65.11.39	Otros servicios de terceros	54,487.17
65.11.49	Materiales de Escritorio	3,503.54
65.11.52	Alquiler de bienes muebles	3,325.00
65.11.55	Servicio de energía eléctrica	2,648.96
65.11.57	Servicio de Telefonía móvil y fija	190.18
65.11.58	Otros servicio de comunicación	39.50
65.11.75	Seguro de bienes muebles e inmuebles	18,138.49
65.11.76	Seguro obligatorio de Accidentes de transito	1,525.01
TOTAL EJECUCION (AÑOS 2005- 2006-2007)		2'051,106.43
MAS	Prorrateo de gastos administración 2006-2007-2008	205,105.30
SUBTOTAL		2'972,820.34
ADEMAS	Transferencia al coto de obra de :	
Meta 0017	Elaboración de Estudio Manzanares Pomacanchi	114,339.65
TOTAL GENERAL COSTO DE LA IRRIGACION SANTO TOMAS		2'370,551.39





DEBE DECIR:

CODIGO	DETALLE	TOTAL GENERAL
65.11.08	Retribuciones y Complementos Contrato a plazo indeterminado	44,469.28
65.11.10	Retribuciones y complementos – contrato a plazo fijo	694,513.05
65.11.11	Obligaciones del empleador	98,426.00
65.11.13	Gastos Variables de y Ocasionales	130,405.69
65.11.18	Escolaridad, aguinaldo y Gratificaciones	149,229.56
65.11.20	Viáticos y Asignaciones	4,695.55
65.11.22	Vestuario	1,227.25
65.11.23	Combustible y Lubricantes	165,124.58
65.11.24	Alimentos de personas	3,320.00
65.11.26	Materiales explosivos y municiones	19,100.65
65.11.29	Materiales de construcción	564,810.99
65.11.30	Bienes de Consumo	86,271.98
65.11.32	Pasajes y gastos de transporte	5,654.00
65.11.39	Otros servicios de terceros	54,487.17
65.11.49	Materiales de Escritorio	3,503.54
65.11.52	Alquiler de bienes muebles	3,325.00
65.11.55	Servicio de energía eléctrica	2,648.96
65.11.57	Servicio de Telefonía móvil y fija	190.18
65.11.58	Otros servicio de comunicación	39.50
65.11.75	Seguro de bienes muebles e inmuebles	18,138.49
65.11.76	Seguro obligatorio de Accidentes de transito	1,525.01
TOTAL EJECUCION (AÑOS 2005- 2006-2007)		2' 051,106.43
MAS	Prorrateo de gastos administración 2005-2006-2007	205,105.30
SUBTOTAL		2' 256,211.34
ADEMAS	Transferencia al coto de obra de :	
Meta 0017	Elaboración de Estudio Manzanares Pomacanchi	114,339.65
TOTAL GENERAL COSTO DE LA IRRIGACION MANZANARES POMACANCHI		2' 370,551.39

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia y a las instancias correspondientes del PER Plan MERISS, las acciones que correspondiente en atención a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 090-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 04 de setiembre de 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN MERISS

LAG/jgl/anp
 C.c.

- Dirección Supervisión, Liquidación y Transferencia
- Dirección Sistema de Riego
- Dirección Administración
- Dirección de Planificación y Presupuesto
- Dirección de Gestión del Conocimiento
- Asesoría Legal
- Contabilidad
- Archivo



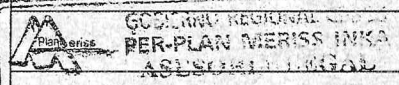
HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 21 SEP 2020

Nº: 1849

DOCUMENTO: Informe N° 175-2020-GRUSCO-OE/OSLT-OSIT

ASUNTO: Solicita corregir Resolución Directoral N° 90-2020-GRUSCO-PEEPM-OE

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<i>Desonís Leguía</i>		17	
			
Fecha: <u>23 SEP 2020</u>			
Hora: <u>11:35</u> Nº <u>734</u>			

INDICACIONES:
 Folios: 17 Firma: *[Firma]*

- 1. Preparar Respuesta
- 2. Acompañar antecedentes
- 3. Informar
- 3. Participar en reunión
- 4. Por corresponderte
- 4. Constancia/Certificado
- 5. Opinión y Recomendación
- 5. Devolver Interesado
- 6. Formular Contrato
- 6. Acción Necesaria
- 7. Formular Adenda
- 7. Firma
- 7. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su Conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS
 Ing. Luis Aragón Graneros
 DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos
Integridad

AV. PIERRE DE LAPAZ 1100 - PUNTA DE
 GENERAL BELLEROS 100
 WWW.MERISS.GOB.PE

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 175 -2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OSL T-DSL T

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Fecha: 21 SEP 2020
Hora: 12:57 N° 1849
Folios: 17 Firma: [Firma]

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
Director Ejecutivo PER Plan MERISS

DE : ING. PEDRO AMILCAR PUMA URRUTIA
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia PER Plan MERISS

ASUNTO : SOLICITA CORREGIR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 090-2020-GR
CUSCO/PERPM-DE

REFERENCIA : INFORME N°059-2020-GR CUSCO/PERPM/DE/DLST/CT-PIPs/JRTH

FECHA : Cusco, 21 de setiembre del 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de referencia emitido por el Ing. Raúl Tupayachi Herrera, quien hace llegar algunas observaciones a la Resolución Directoral N° 090-2020-GR CUSCO/PERP-DE, de fecha 04.09.2020.

En ese entender, solicito a su Dirección considerar estas observaciones que, refieren ser defectos de forma, más no de fondo, se adjunta la Resolución donde se resalta estos defectos para que sea corregido por el área correspondiente.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS

Ing. Pedro Amilcar Puma Urrutia
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
CIP. N° 42714

PAPU/msz

CC.

- ✓ Se adjunta documento de referencia y R.D. N° 090-2020-GR CUSCO/PERPM-DE
- ✓ Archivo

Cusco, 23 SEP 2020

ASESORIA LEGAL

Pase a: Dr. Prisenio Nina Pacheco

Para:

1 Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9 Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10 Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: formular respuesta

ASESORIA LEGAL
PLAN MERISS INKA



**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”
“Cusco Capital Histórica del Perú”**

INFORME N° 059-2020- GR CUSCO/PERPM/DE/DSLT/CT-PIPs/JRTH-

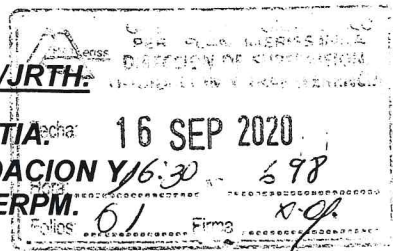
A : **MG. ING. P. AMIALCAR PUMA URRUTIA**, **16 SEP 2020**
DIRECTOR DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS PERPM.

DE : **ING. J. RAUL TUPAYACHI HERRERA**
RESPONSABLE DE TRANSFERENCIA PIPs PERPM

ASUNTO : **ALGUNAS CORRECCIONES A LA RESOLUCION DIRECTORAL N°090-2020-GR/PRPM-DE.**

REFERENCIA : **INFORME N°098-2020-GR CUSCO/PERPM-DE HOJA DE TRAMITE N°1053. SOLICITA EMISION DE ADENDA A RESOLUCION DIRECTORAL N°073-2015-GR CUSCO/PERPM-DE**

FECHA : **CUSCO 14 DE SETIEMBRE DEL 2020.**



Previo un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos en referencia con la finalidad de hacer de su conocimiento sobre algunas correcciones a la **RESOLUCION DIRECTORAL N°090-2020-GR CUSCO/PERPM-DE.**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS, DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO.

El Informe N°098-2020-GR CUSCO-PERPM-DE/OSLT-DSLT, de fecha 06 de julio del 2020. Mediante el cual el Director de Sistemas de Riego, solicita la modificación de la RESOLUCION DIRECTORAL N°073-2015-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 27 de agosto del 2015, que aprueba la Liquidación Técnico Financiar del Proyecto de Irrigación Manzanares Pomacanchi, debido a que existe un error tipográfico en el cuadro de detalle establecido en el artículo primero, donde se consigna al Proyecto de Irrigación Santo Tomas, cuando lo correcto correspondía indicar Proyecto de Irrigación Manzanares Pomacanchi y con los demás que contiene; no repetir Proyecto de irrigación Santo Tomas.

CONSIDERANDO:

En el segundo párrafo se repite **de fecha 27 de agosto del 2015.** Borrar uno de ellos

En el segundo cuadro.

DEBE DECIR:

Esta correcto los años del Total de Ejecución (2005,2006,2007), en forma similar los años del Prorrato del Costo Administrativo, el costo del Sub Total y finalmente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera con Nombre Propio y correcto Proyecto, Irrigación Manzanares Pomacanchi.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y demás fines que vea por conveniente.

Atentamente.

JRTH/jrth.
Cc.
Archivo

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS**
ING. J. RAUL TUPAYACHI HERRERA
RESPONSABLE DE TRANSFERENCIA PIPs
C.I. N° 30394

ecob
15-09-2020



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 090 -2020-GR-CUSCO/PERPM-DE

Cusco, 04 SEP 2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS, DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 098-2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OSLT-DSLT, de fecha 06 de julio de 2020, mediante el cual el Director de Sistema de Riego, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 073-2015-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 27 de agosto de 2015, que aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto Irrigación Manzanares Pomacanchi, debido a que existe un error tipográfico en el cuadro de detalle establecido en el artículo Primero, donde se consigna al Proyecto Irrigación Santo Tomás, cuando lo correcto correspondía indicar Proyecto Irrigación Santo Tomás; y, con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, con Resolución Directoral N° 073-2015-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 27 de agosto de 2015, de fecha 27 de agosto de 2015, se aprobó la liquidación técnica financiera del Proyecto "Irrigación Manzanares Pomacanchi", ejecutado por el Plan MERISS los años 2005, 2006 y 2007, con una ejecución financiera de S/ 2'370,551.39 (DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 39/100 SOLES);

Que, con Informe N° 045-2020-GR CUSCO/PERPM/DE/DSLT/CT-PIPs/JRTH, de fecha 30 de junio de 2020, el responsable de la transferencia de proyectos de inversión, Ing. Raúl Tupayachi Herrera, indica que en la Resolución Directoral N° 073-2015-GR CUSCO-PERPM-DE, se ha incurrido en error en la sumatoria del TOTAL EJECUCIÓN AÑOS 2006, 2007 y 2008, de S/ 2'051,106.43, con el prorrateo de Gastos Administrativos 2006, 2007 y 2008, de S/ 205,105.30, cuyo monto SUB TOTAL es de S/ 2'256,211.73, y no de S/ 2'972,820.34 soles, como se encuentra consignado en la resolución; asimismo, se debe corregir el error literal donde se indica TOTAL GENERAL COSTO DE LA "IRRIGACION SANTO TOMAS S/ 2'370,551.39", debiendo decir TOTAL GENERAL COSTO DE LA "IRRIGACION MANZANARES-POMACANCHI S/ 2'370,551.39";

Que, en atención a lo informado por el responsable de la transferencia de los PIPs, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, con Informe N° 098-2020-GRC CUSCO-PERPM-DE/OSLT-DSLT, solicita a la Dirección Ejecutiva la modificación de la resolución N° 073-2015-GR CUSCO-PERPM-DE, debido a que contiene errores de forma y no de fondo en su redacción;

Que, sobre la rectificación de errores, el artículo 210, numeral 210.1 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, establece que los errores material y aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificad





con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo a lo expuesto por el responsable de transferencias de PIPs y por el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencias, existen errores materiales y aritméticos en la Resolución Directoral N° 073-2015-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 27 de agosto 2015, que aprueba la liquidación técnico financiero de proyecto Irrigación Manzanares-Pomacanchi, por lo que debe ser rectificado de oficio, conforme a Ley;

Que, con proveído puesto en la Hoja de Trámite 1700, la Dirección Ejecutiva dispone a la Oficina de Asesoría la atención y acción necesaria al pedido de la Dirección de Administración contenido en el Informe N° 382-2016-GR CUSCO-PERPM-DA;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la rectificación del error material y aritmético incurrido en el artículo **PRIMERO** de la Resolución Directoral N° 073-2015-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 27 de agosto de 2015, en el siguiente extremo:

DICE:

"CODIGO	DETALLE	TOTAL GENERAL
	TOTAL EJECUCION AÑO 2006, 2007 y 2008	2'051,106.43
ADEMAS	Prorrateo de Gastos Administrativos años 2006, 2007 y 2008	205,105.30
	SUB TOTAL	2'972,820.34
ADEMAS	Transferencia al costo de obra de:	
Meta 0017	Elaboración Estudio Manzanares Pomacanchi	114,339.65
	TOTAL GENERAL COSTO DE LA IRRIGACIÓN SANTO TOMAS	2'370,551.39

DEBE DECIR:

"CODIGO	DETALLE	TOTAL GENERAL
	TOTAL EJECUCION AÑO 2005, 2006 y 2007	2'051,106.43
ADEMAS	Prorrateo de Gastos Administrativos años 2005, 2006 y 2007	205,105.30
	SUB TOTAL	2'256,211.73
ADEMAS	Transferencia al costo de obra de:	
Meta 0017	Elaboración Estudio Manzanares Pomacanchi	114,339.65
	TOTAL GENERAL COSTO IRRIG. MANZANARES POMACANCHI	2'370,551.39

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia y a las instancias correspondientes del Plan MERISS, las acciones que correspondiente en atención a lo resuelto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
ING. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
 LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fecha: 07 SEP 2020
 Hora: 8:30
 N°
 14 Firma: *[Firma]*

LAG/jglv/amp

- 23 D. Sistema de Riego
- 24 D. Administración
- 25 D. Supervisión, Liquidación y Transferencia
- 26 Asesoría Legal
- 27 Archivo

